

**DISPONE TERMINO DE PERMISO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

RECOLETA, 24 JUL 2023

RESOLUCIÓN N° 2385 /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Informe inspectivo de fecha 04 de julio de 2023, donde se detalla la contravención a lo dispuesto en el artículo n°89 de la Ordenanza Municipal N°80, por parte de doña Francisca Moreira Fernández, toda vez, que se encuentra ejerciendo uso del permiso una persona no autorizada.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **DISPÓNGASE** el término, a contar del segundo semestre 2023, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a doña **FRANCISCA MOREIRA FERNÁNDEZ**, Run N° 14.152.078-4, con su respectiva **Patente Municipal rol N°5-107864**, ubicado en calle Lastra esquina Avenida Recoleta, costado (Sol de Lastra). Lo anterior, debido al uso comercial del permiso por una persona que no corresponde a la autorizada, infringido lo dispuesto en el artículo N°96 de la Ordenanza Municipal N°80, respecto al correcto funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta:

"ARTÍCULO 96: Aquellos locales, puestos, carros, anaqueles, paraguas, kioscos, y cualquier otra estructura o actividad autorizada con permiso municipal, en el caso de que sea constatado por el Departamento de Inspección que está siendo ocupado por personas que no detentan la calidad de titular o suplente autorizado, podrá ser cerrado, ejecutando el cese inmediato de la actividad comercial, pudiendo poner término de inmediato al permiso autorizado."

2.- El Departamento de Cobros de Enrolamientos, deberá suspender del sistema computacional municipal al permiso previamente detallado en el punto 1° de la presente Resolución.

3.-El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, deberá verificar la liberación de B.N.U.P anteriormente señalado en el punto 1° de la presente resolución.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamiento, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

CLC / LBQ / JCD / amh



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2102104